Tránsito del Atlántico / Gobernación del Atlántico	NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO	**Código:** GRI-F08 **Versión:** 07 **Fecha de actualización:** 12/12/2022

FECHA:	D	11	M	5	A	2023

DEPENDENCIA QUE SOLICITA:	**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a la subdirección administrativa y financiera mediante la ejecución de actividades de archivo, correspondencia, el seguimiento y control de las peticiones quejas y reclamos y las demás actividades que le sean asignadas.
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($28.462.500)
TIEMPO:	Hasta el treinta y uno (31) de Octubre de 2023, contado a partir de la suscripción del contrato previo a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el articulo 41 de la ley 80 de 1993.
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de Dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos Pesos M/L ($2.587.500) con corte a 31 de Mayo de 2023 y cinco (5) pagos por valor de Cinco millones ciento setenta y cinco mil Pesos M/L ($5.175.000) con corte al ultimo día calendario de cada mes iniciando desde Junio hasta Octubre de 2023. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	**MARTHA TAPIA HENRÍQUEZ**
META DE PRODUCTO ASOCIADA:	**Implementación y mantenimiento de la plataforma de gestión documental del Instituto de Tránsito del Atlántico**
PROYECTO:	**PROYECTO: Fortalecimiento a la Gestión Documental**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Tránsito del Atlántico orienta su misión a "registrar los servicios de tránsito con seguridad, calidad, oportunidad y crear una cultura de seguridad vial en el Departamento del Atlántico".

Que, las actuaciones de los servidores públicos del Instituto de Transito del Atlántico que intervengan en los procesos relacionados con la recepción y el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias tendrán la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio y se desarrollarán de acuerdo con los principios de buena fe, igualdad, moralidad, transparencia, economía procesal, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, participación y coordinación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3o. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así como los derechos, obligaciones y fines del Estado. Igualmente, se apoya en las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, en el manual de funciones de la entidad, en los principios generales del derecho y en las normas que regulan la protección y la reserva procesal.

El Instituto cumpliendo con el numeral 9.1.2 "Satisfacción del cliente" de la norma ISO 9001:2015 "La empresa debe llevar un seguimiento de la satisfacción de los clientes para conocer el grado en que se cumplen los requisitos que los clientes esperan obtener con los productos y/o servicios que ofrece la organización. la entidad deberá recoger la opinión de los clientes en relación con la empresa y con los productos y/o servicios.

Así mismo en cumplimiento del siguiente marco normativo:

• Ley 734 de 2002 por el cual se expide el Código Disciplinario Único, dispone en el artículo 34 "los deberes del servidor público entre ellos el dictar los reglamentos o manuales de funciones de la Entidad".

• Decreto 2623 de 2009, por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, dispone en el artículo 12, el seguimiento a las labores de mejoramiento del servicio al ciudadano. Las entidades de la administración pública del orden nacional deberán adoptar los indicadores, elementos de medición, seguimiento, evaluación y control relacionados con la calidad y eficiencia del servicio al Ciudadano.

• Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se establece Estatuto Anticorrupción establece, respecto al tema, en su artículo 76 indica la obligatoriedad de existir una Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos.

• Decreto 1166 de 2016, en el cual se modifican el tema, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente.

• Ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para todas estas actividades que se propone la entidad es necesario la contratación de un profesional que brinde acompañamiento a la subdirección administrativa y financiera del ITA el seguimiento y control de las peticiones quejas y reclamos, en el correcto funcionamiento del archivo central de la entidad. Para todas estas actividades que se propone la entidad es necesario la contratación de un recurso humano que apoye en la gestión a la subdirección administrativa y financiera del ITA en el fortalecimiento al proceso de atención al cliente e información.

Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio.

Que, mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, el Ministerio de Trabajo señalo lineamientos excepcionales para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, entre los cuales encontramos los contratos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, como es en el presente caso.

Que mediante Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución nacional, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de cuatro (4) meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, resulta ineficiente.

Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en articulo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015.

FIRMA OFICINA QUE SOLICITA	**FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**	**FIRMA DIRECTOR(A)**

Carlos Osorio

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

DIRECCION GENERAL

Logo2

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2023.TRA.01.000268
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.03.2023
SOLICITANTE	CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES - DIRECTOR GENERAL
A QUIEN SE DIRIGE	TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	-

DETALLE DE LA SOLICITUD

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCION ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS

NOTA: *LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.*

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

TOTAL SOLICITUD	$ 28.462.500,00	**SON:** VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	
FUENTE O RECURSO	
PRODUCTO MGA	
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE
CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES DIRECTOR GENERAL

ELABORÓ: LREDONDO **IMPRIMIO:**LREDONDO **REPORTE:**SIIAFE.Documentos.ImprimirStream_DOC **IP:** 192.168.69.181

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

DIRECCION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2023.TRA.01.000267		
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.12.2023	**FECHA DE VENCIMIENTO**	JUN.30.2023
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCION ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 28.462.500,00	**SON.** VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1 - RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	4599017 - CONJUNTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA POR LAS ENTIDADES, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL, CON EL OBJETO DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN. (LEY 594 DE 2000)
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 28.462.500,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **TRANSITO DEL ATLANTICO** en la vigencia 2023. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

FECHA IMPRESIÓN: MAY.12.2023 **IP:** 192.168.69.128 **IMPRIMIÓ:** HVARGAS **ELABORÓ:** HVARGAS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2023
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.	
Meta de producto asociada	Implementación y mantenimiento de la plataforma de gestión documental del Instituto de Transito del Atlántico	
Código BPIN No.	No Aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	15 de mayo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MARTHA TAPIA HENRIQUEZ.	
Dependencia solicitante:	Subdirectora Administrativa y Financiera.	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto de Tránsito del Atlántico orienta su misión a "registrar los servicios de tránsito con seguridad, calidad, oportunidad y crear una cultura de seguridad vial en el Departamento del Atlántico". Que, las actuaciones de los servidores públicos del Instituto de Transito del Atlántico que intervengan en los procesos relacionados con la recepción y el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias tendrán la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio y se desarrollarán de acuerdo con los principios de buena fe, igualdad, moralidad, transparencia, economía procesal, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, participación y coordinación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3o. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así como los derechos, obligaciones y fines del Estado. Igualmente, se apoya en las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, en el manual de funciones de la entidad, en los principios generales del derecho y en las normas que regulan la protección y la reserva procesal. El Instituto cumpliendo con el numeral 9.1.2 "Satisfacción del cliente" de la norma ISO 9001:2015 "La empresa debe llevar un seguimiento de la satisfacción de los clientes para conocer el grado en que se cumplen los requisitos que los clientes esperan obtener con los productos y/o servicios que ofrece la organización. la entidad deberá recoger la opinión de los clientes en relación con la empresa y con los productos y/o servicios. Así mismo en cumplimiento del siguiente marco normativo: • Ley 734 de 2002 por el cual se expide el Código Disciplinario Único, dispone en el artículo 34 "los deberes del servidor público entre ellos el dictar los reglamentos o manuales de funciones de la Entidad". • Decreto 2623 de 2009, por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, dispone en el artículo 12, el seguimiento a las labores de mejoramiento del servicio al ciudadano. Las entidades de la administración pública del orden nacional deberán adoptar los indicadores, elementos de medición, seguimiento, evaluación y control relacionados con la calidad y eficiencia del servicio al Ciudadano. • Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se establece Estatuto Anticorrupción establece, respecto al tema, en su artículo 76 indica la obligatoriedad de existir una Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. • Decreto 1166 de 2016, en el cual se modifican el tema, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente. • Ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para todas estas actividades que se propone la entidad es necesario la contratación de un profesional que brinde acompañamiento a la subdirección administrativa y financiera del ITA el seguimiento y control de las peticiones quejas y reclamos, en el correcto funcionamiento del archivo central de la entidad. Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio. Que, mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, el Ministerio de Trabajo señalo lineamientos excepcionales para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, entre los cuales encontramos los contratos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, como es en el presente caso. Que mediante Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución nacional, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de cuatro (4) meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, resulta ineficiente.

	Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 80111601 | Asistencia de oficina o administrativa temporal.
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Ante la necesidad de contratar con un profesional que brinde acompañamiento a la subdirección administrativa y financiera del ITA el seguimiento y control de las peticiones quejas y reclamos, en el correcto funcionamiento del archivo central de la entidad.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Realizar seguimiento a la implementación del manual para la atención de peticiones, quejas, reclamos y denuncias de la entidad. 2. Brindar acompañamiento en la consolidación del informe de PQRDS por cada área. 3. Brindar apoyo en la revisión del cumplimiento de la normatividad establecida para esta materia. 4. Apoyar a la subdirección administrativa y financiera en la elaboración de los informes del tratamiento de las PQRDS 5. Apoyar a la subdirección administrativa en la consolidación y análisis de las estadísticas generados por la recepción de PQRDS 6. Brindar asesoría a la subdirección administrativa y financiera en el diseño de los indicadores de respuesta a las PQRDS 7. Cumplir con las actividades encomendadas por el supervisor del contrato dentro de la oportunidad establecida para ello. 8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor.
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($28.462.500)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CDP No.** | **Rubro** | **Objeto del gasto** | **Producto cpc** | **Fecha** | **Tipo Fuente** | **Valor** 2023.TRA.01.000267 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas | 83990 otros servicios profesionales | 15 de mayo de 2023 | Recursos Propios | $28.462.500 **TOTAL** | $28.462.500

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 2023.TRA.01.000267 Valor: $28.462.500 Autorizados por: Subdirección Administrativa y Financiera.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de Dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos Pesos M/L ($2.587.500) con corte a 31 de Mayo de 2023 y cinco (5) pagos por valor de Cinco millones ciento setenta y cinco mil Pesos M/L ($5.175.000) con corte al último día calendario de cada mes iniciando desde Junio hasta Octubre de 2023. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta de servicios. 2. Hoja de vida SIGEP. 3. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 4. Libreta Militar. 5. Declaración de bienes y rentas. 6. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. 7. Soporte de experiencia laboral. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría 9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 11. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano). 12. Rut actualizado y Legible. 13. Certificado de Afiliación al sistema de Salud. 14. Certificado de Afiliación al sistema de Pensión. 15. Certificación bancaria. 16. Examen médico pre-ocupacional.
3.6.1.2 Estudios	Estudios de formación técnica en áreas administrativas.
3.6.1.3 Experiencia	Cuatro (4) años de experiencia laboral.
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	Orientación a resultados. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Comunicación efectiva.
3.6.1.5 Competencias Comunes	No aplica.
3.6.1.6 Capacidad Financiera	No aplica.
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No aplica.
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Ver anexo.

3.8 Garantías:	No aplica.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ
	Identificación del funcionario:	32. 853.319
	Cargo:	Subdirectora Administrativa y Financiera
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, contado a partir de la suscripción contrato previo a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".	
FIRMA:		
NOMBRE:	**MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ**	
CARGO:	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó:	PEDRO PABLO ACOSTA	

Anexo
MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el	Se inicie el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto: Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados: Cómo	Cuándo
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados: Cómo	Cuándo
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el	Superado los	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

MARTHA TAPIA HENRÍQUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Tránsito del Atlántico | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL Y LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.

CERTIFICAN

Que se requiere contratar una persona con el fin de prestar los servicios profesionales para brindar acompañamiento a la Subdirección Administrativa Y Financiera mediante la ejecución de actividades de archivo, correspondencia, el seguimiento y control de las peticiones, quejas y reclamos y las demás actividades que le sean asignadas.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que una vez analizados los documentos aportados por la señora **CARLOS OSPINA VERA** identificado con cedula de ciudadanía 79.688.648, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que "*No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de mayo de 2023.

SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ
Directora General

MARTHA TAPIA HENRIQUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Tránsito del Atlántico | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MULTIPLES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que se requiere contratar una persona natural o jurídica con el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos del señor **CARLOS OSPINA VERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.688.648, publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO del, se evidencio que no tiene contrato suscrito vigente con otra entidad y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2023.

MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Tránsito del Atlántico | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR QUE

Que la Subdirección de Administrativa y Financiera, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS."

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de mayo de 2023.

YUSSEFY LOCARNO CARRILLO
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera